

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 6** *RESOLUCIÓN 2064/2016, de 17 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general, por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal “Apoyo a la Gestión de Servicios Sociales y Dependencia (ASSODE)”.*

La Secretaría General Técnica ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se modifica un fichero que contiene datos de carácter personal.

En el capítulo I del título IV de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por la que se modifica el fichero:

— “Apoyo a la Gestión de Servicios Sociales y Dependencia (ASSODE)”.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de Orden en las dependencias de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, sita en la calle O'Donnell, número 50, segunda planta, 28009 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones pertinentes en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de agosto de 2016.—El Secretario General Técnico, Miguel Ángel Jiménez Pérez.

(03/30.079/16)

